



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200083700

Revisada la liquidación aportada por la parte demandante, la misma se modifica de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., toda vez que la liquidación de los intereses moratorios arroja una suma diferente a la efectuada por el despacho. En consecuencia, la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera:

Pagaré No. 000050000086583

Concepto	Valor
Capital	\$ 50'493.000,00
Intereses Moratorios a 11/01/2022	\$ 17'828.189,56
Total	\$ 68'321.189,56

En los anteriores términos se APRUEBA la liquidación de crédito, por un monto total de \$68'321.189,56 con corte al 11 de enero de 2022, conforme se evidencia en la tabla anexa a la presente providencia, la cual hace parte integral de la misma.

Por lo demás, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb52a2398a27e32581f50908a0e23d5d0ac9fe8059c362769105d6b464f57ae**

Documento generado en 15/02/2022 11:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>